



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

Visto el Informe-propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General y conformado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General y conformado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2026. A tal efecto, EXPONE:

Mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 491, de 18 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 21 de julio de 2023, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, siendo aplicable esta a todas las anualidades desde el ejercicio 2023, con independencia de que, a través de la convocatoria que efectúe la Diputación Provincial de Jaén en cada ejercicio, se establezcan otras determinaciones o especialidades, siempre con el fin de acercarse y ser sensibles a las necesidades de los municipios de la provincia.

Como es bien sabido, el Programa de Fomento de Empleo Agrario tiene como fin primordial corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía y Extremadura, así como paliar la problemática de los trabajadores del sector agrario en estas zonas. Esto se consigue a través de la ejecución por los municipios de actuaciones bien de obra o de servicios, mediante la contratación de personal desempleado, preferentemente, eventual agrario. Para ello, el SEPE aprueba anualmente una convocatoria para que los Ayuntamientos, dentro del plazo fijado, presenten sus solicitudes y memorias valoradas con la finalidad de recibir financiación para los costes de mano de obra.

Las Diputaciones Provinciales y la Junta se suman a esta iniciativa y participan económicamente mediante la concesión de subvención a los Ayuntamientos sufragando los costes materiales de los proyectos que han sido subvencionados por el SEPE. El importe máximo a conceder es del 45%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58		
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH	PÁGINA	1/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

de la subvención otorgada para mano de obra. Por tanto, los Ayuntamientos cuentan con financiación para los costes laborales, amparándose en la ayuda del SEPE, y para los materiales a través de la subvención que se concede por la Diputación y la Junta de Andalucía.

La colaboración entre la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén se materializa a través de un Convenio, que establece primordialmente tres determinaciones:

1) La unión para colaborar económicamente en la ejecución de los proyectos o actuaciones incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobados por el SEPE, posibilitando con ello aligerar de forma notable la carga económica que los Ayuntamientos soportan en la ejecución de estos proyectos.

2) El régimen jurídico de la cooperación, disponiendo que las normas reguladoras de este sean las establecidas en la Orden de 14 de junio de 2016, significando que las Diputaciones Provinciales tienen la condición de beneficiarias y, además, la obligación de transferir a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa las aportaciones económicas acordadas.

3) Este segundo hecho marca que la normativa reguladora de las subvenciones que la Diputación conceda a los Ayuntamientos para este Programa deba ser de similar régimen al previsto en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94 de 18 de mayo de 2026, se ha publicado el Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2026 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén. En esta se establece, en su punto quinto, el importe dotado presupuestariamente, o lo que es igual, la cuantía máxima a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

conceder, ascendiendo esta a 25.717.429,32 €. Además, en el Anexo I se establecen las cantidades por corporaciones locales. Así pues, en virtud de este Acuerdo, los Ayuntamientos disponen del plazo de un mes desde la publicación del extracto del Acuerdo mencionado para presentar sus solicitudes, conociendo de antemano el importe máximo del que pueden disponer, si así lo estima el SEPE, para gastos salariales.

En anteriores convocatorias, la Diputación Provincial de Jaén, para canalizar su ayuda a los municipios, aprobaba su convocatoria cuando se cumplían dos requisitos:

1. Se conocían las actuaciones que habían sido previamente autorizadas por el SEPE.
2. Se formalizaba el Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía, asumiendo a través de este instrumento los compromisos tanto económicos como materiales.

Sin embargo, el hecho de supeditar la concesión y pago de la subvención para los gastos de los materiales a la concurrencia de las dos exigencias indicadas genera demora para que los ayuntamientos puedan disponer de los fondos, ya que estos suelen iniciar las obras en periodo estival -según los certificados de inicio facilitados por el SEPE- generándose gastos por los materiales que estos deben asumir sin contar con el aporte económico de Diputación.

Por tanto, en el presente ejercicio, y al igual que en el anterior y con la finalidad última de agilizar el procedimiento, es voluntad de esta Diputación que la convocatoria para materiales se produzca al unísono de la del SEPE, ya que ambas se dirigen hacia un mismo camino, que no es otro que cooperar económicamente con los ayuntamientos, significando que la convocatoria para solicitar la ayuda no espera a la firma del convenio u otro instrumento de concesión, sino que los ayuntamientos pueden presentar su solicitud desde el momento de la publicación de esta resolución.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén aprobará, mediante Resolución del Sr. Presidente, en los términos autorizados por el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58		
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH	PÁGINA	3/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), la convocatoria de las subvenciones municipales que se asocian a este Programa, rigiéndose estas por la Normativa Reguladora aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 491, de 18 de julio de 2023.

En esta convocatoria, al igual que en los dos últimos ejercicios, los Ayuntamientos que han demandado ayuda al SEPE solicitarán la subvención para materiales a la Diputación Provincial por la cuantía máxima, esto es, el 45% de la asignación del SEPE, indicando el proyecto de obra y/o servicio al que se destinará la ayuda. Será en la resolución de concesión en la que se determine de forma concreta el municipio, el proyecto, la subvención del SEPE, el importe de materiales, el importe de mano de obra y la subvención para costes materiales. La concesión de ayudas o subvenciones por la Diputación a los municipios que resulten beneficiarios por el SEPE quedará supeditada al acto administrativo de concesión de subvención por parte de la Junta de Andalucía y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de ayudas con cargo al Programa.

Por otra parte, es preciso matizar que en las memorias y/o proyectos técnicos que se elaboren, **deberá respetarse el tipo de actuación de que se trate, esto es, si son obras o son servicios**, no debiendo combinar obras y servicios en un único proyecto técnico, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden 14 de junio de 2016, la cantidad a subvencionar estará sujeta a los siguientes límites:

- a) El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
- b) El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

PRIMERO: Aprobar y efectuar la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el 2026, estableciéndose lo siguiente:

- A. El plazo para la presentación del Anexo I, que tiene la condición de solicitud, será hasta el **30 de julio de 2026**, en cualesquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose aportar copia de la memoria de los servicios o de los proyectos técnicos de obra presentados en el SEPE, en formato electrónico e incorporando firma electrónica del redactor. No obstante, se admitirán las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.
- B. La cuantía a conceder a cada uno de los municipios de la provincia será, como máximo, hasta el 45% de la asignación del SEPE, de conformidad con el anexo I del Acuerdo de la de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2026 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén

CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER PARA MATERIALES

MUNICIPIO	ASIGNACION SEPE	CUANTIA MAXIMA PARA MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCIA	DIPUTACION
Albanchez de Mágina	115.972,44	52.187,60	39.140,70	13.046,90
Alcalá la Real	725.390,96	326.425,93	244.819,45	81.606,48
Alcaudete	581.969,55	261.886,30	196.414,72	65.471,58
Aldequemada	25.148,70	11.316,91	8.487,68	2.829,23
Andújar	604.006,62	271.802,98	203.852,23	67.950,75
Arjona	459.869,69	206.941,36	155.206,02	51.735,34
Arjonilla	398.445,06	179.300,28	134.475,21	44.825,07
Arquillos	218.232,52	98.204,63	73.653,47	24.551,16
Arroyo del Ojanco	224.530,34	101.038,65	75.778,99	25.259,66
Baeza	381.581,97	171.711,89	128.783,92	42.927,97
Bailén	291.512,31	131.180,54	98.385,40	32.795,14
Baños de la Encina	121.204,53	54.542,04	40.906,53	13.635,51
Beas de Segura	420.015,33	189.006,90	141.755,17	47.251,73

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

Bedmar y Garcéz	330.329,89	148.648,45	111.486,34	37.162,11
Begújar	250.842,78	112.879,25	84.659,44	28.219,81
Belmez de la Moraleda	131.056,70	58.975,52	44.231,64	14.743,88
Benatae	63.728,85	28.677,98	21.508,48	7.169,50
Cabra del Santo Cristo	163.505,64	73.577,54	55.183,16	18.394,38
Cambil	268.910,15	121.009,57	90.757,18	30.252,39
Campillo de Arenas	183.467,68	82.560,46	61.920,35	20.640,11
Canena	133.986,21	60.293,79	45.220,34	15.073,45
Carboneros	46.437,80	20.897,01	15.672,76	5.224,25
Cárcheles	91.368,19	41.115,69	30.836,77	10.278,92
Carolina, La	141.016,37	63.457,37	47.593,03	15.864,34
Castellar	342.650,65	154.192,79	115.644,59	38.548,20
Castillo de Locubín	357.835,66	161.026,05	120.769,54	40.256,51
Cazalilla	71.744,86	32.285,19	24.213,89	8.071,30
Cazorla	345.850,46	155.632,71	116.724,53	38.908,18
Chiclana de Segura	129.204,51	58.142,03	43.606,52	14.535,51
Chilluévar	266.782,50	120.052,13	90.039,10	30.013,03
Esañuela	88.200,55	39.690,25	29.767,69	9.922,56
Espeluy	38.790,70	17.455,82	13.091,87	4.363,95
Frailas	159.686,64	71.858,99	53.894,24	17.964,75
Fuensanta de Martos	261.074,00	117.483,30	88.112,48	29.370,82
Fuerte del Rey	94.987,76	42.744,49	32.058,37	10.686,12
Génave	76.735,67	34.531,05	25.898,29	8.632,76
Guardia, La	85.669,61	38.551,32	28.913,49	9.637,83
Guarromán	86.871,32	39.092,09	29.319,07	9.773,02
Lahiguera	272.923,50	122.815,57	92.111,68	30.703,89
Higuera de Calatrava	98.687,38	44.409,32	33.306,99	11.102,33
Hinojares	19.273,66	8.673,15	6.504,86	2.168,29
Hornos	68.527,13	30.837,21	23.127,91	7.709,30
Huelma-Solera	371.214,48	167.046,52	125.284,89	41.761,63
Huesa	318.614,25	143.376,41	107.532,31	35.844,10
Ibros	213.399,46	96.029,76	72.022,32	24.007,44
Iruela, La	127.983,82	57.592,72	43.194,54	14.398,18
Iznatoraf	148.790,72	66.955,82	50.216,87	16.738,95
Jabalquinto	287.335,62	129.301,03	96.975,77	32.325,26
Jaén	333.132,81	149.909,76	112.432,32	37.477,44
Jamilena	312.933,77	140.820,20	105.615,15	35.205,05
Jimena	135.717,94	61.073,07	45.804,80	15.268,27
Jódar	1.223.510,54	550.579,74	412.934,81	137.644,93
Larva	61.517,51	27.682,88	20.762,16	6.920,72
Linares	352.672,15	158.702,47	119.026,85	39.675,62
Lopera	373.667,53	168.150,39	126.112,79	42.037,60

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiLYVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiLYVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

Lupión	90.358,86	40.661,49	30.496,12	10.165,37
Mancha Real	402.791,90	181.256,35	135.942,26	45.314,09
Marmolejo	516.188,15	232.284,67	174.213,50	58.071,17
Martos	398.941,96	179.523,88	134.642,91	44.880,97
Mengíbar	209.748,17	94.386,68	70.790,01	23.596,67
Montizón	254.791,46	114.656,16	85.992,12	28.664,04
Navas de San Juan	497.081,92	223.686,86	167.765,15	55.921,71
Noalejo	180.249,55	81.112,30	60.834,22	20.278,08
Orcera	118.958,38	53.531,27	40.148,45	13.382,82
Peal de Becerro	376.175,19	169.278,84	126.959,13	42.319,71
Pegalajar	151.325,06	68.096,28	51.072,21	17.024,07
Porcuna	443.497,94	199.574,07	149.680,55	49.893,52
Pozo Alcón	241.612,47	108.725,61	81.544,21	27.181,40
Puente de Génave	169.461,68	76.257,76	57.193,32	19.064,44
Puerta de Segura, La	220.126,80	99.057,06	74.292,80	24.764,26
Quesada	402.792,27	181.256,52	135.942,39	45.314,13
Rus	165.216,24	74.347,31	55.760,48	18.586,83
Sabiote	264.170,50	118.876,72	89.157,54	29.719,18
Santa Elena	27.394,90	12.327,70	9.245,78	3.081,92
Santiago de Calatrava	141.105,41	63.497,43	47.623,07	15.874,36
Santiago-Pontones	211.555,01	95.199,75	71.399,81	23.799,94
Santisteban del Puerto	496.954,76	223.629,64	167.722,23	55.907,41
Santo Tomás	281.621,44	126.729,65	95.047,24	31.682,41
Segura de la Sierra	153.562,21	69.102,99	51.827,24	17.275,75
Siles	119.513,95	53.781,28	40.335,96	13.445,32
Sorihuela del Guadalimar	117.520,15	52.884,07	39.663,05	13.221,02
Torreblascopedro	295.363,68	132.913,66	99.685,24	33.228,42
Torredelcampo	491.975,51	221.388,98	166.041,74	55.347,24
Torredonjimeno	370.216,07	166.597,23	124.947,92	41.649,31
Torreperogil	315.514,10	141.981,34	106.486,00	35.495,34
Torres	157.927,45	71.067,35	53.300,51	17.766,84
Torres de Albánchez	103.287,79	46.479,51	34.859,63	11.619,88
Úbeda	444.563,41	200.053,53	150.040,15	50.013,38
Valdepeñas de Jaén	395.601,04	178.020,47	133.515,35	44.505,12
Vilches	241.199,94	108.539,97	81.404,98	27.134,99
Villacarrillo	674.665,86	303.599,64	227.699,73	75.899,91
Villanueva de la Reina	247.586,12	111.413,75	83.560,31	27.853,44
Villanueva del Arzobispo	510.531,42	229.739,14	172.304,35	57.434,79
Villardompardo	108.868,24	48.990,71	36.743,03	12.247,68
Villares, Los	421.522,95	189.685,33	142.264,00	47.421,33
Villarrodriego	55.508,30	24.978,73	18.734,05	6.244,68
Villatorres	420.795,12	189.357,80	142.018,35	47.339,45

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiLYVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiLYVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

TOTAL	25.406.360,77	11.432.862,35	8.574.646,76	2.858.215,59
--------------	----------------------	----------------------	---------------------	---------------------

- C. La acción de cooperación económica al PFEA 2026 de la Diputación Provincial de Jaén asciende a **11.432.862,35** euros, que es el 45% del importe asignado a los municipios de la provincia por la Comisión Regional de Seguimiento para mano de obra, financiándose con una aportación de la Junta de Andalucía del 75% en concepto de subvención y una aportación de la Diputación Provincial de Jaén del 25% restante.
- D. Las subvenciones que se concedan a los municipios por la Diputación con cargo al PFEA 2026 se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 2026.510.4593.76201 y 2027.510.4593.76202 del Presupuesto. Los créditos e ingresos de este programa se asocian al proyecto de gastos 2026/IA/6.
- E. La concesión de ayudas o subvenciones a los municipios que resulten beneficiarios por el SEPE quedará supeditada a la firma del Convenio entre la Diputación y la Junta de Andalucía o al instrumento de concesión que se determine y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de ayudas.
- F. Los proyectos de obras y servicios deberán quedar ejecutados antes del **30 de septiembre del 2027**, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.
- G. El primer pago de las subvenciones se atenderá con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2026 y se materializará con la Resolución de concesión de subvención, que determinará la cuantía a percibir en función del tipo de proyecto (obra o servicio), emitiéndose documento contable "ADO" por cada uno de los beneficiarios y por expediente.

El segundo pago, correspondiente al importe restante, se realizará en el primer semestre del 2027 y con cargo a los créditos comprometidos para ese ejercicio, extendiéndose documento contable "AD" por cada uno de los beneficiarios y por expediente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

H. Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella.

La documentación justificativa a presentar por los beneficiarios será la siguiente:

1. Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación (ANEXO II).
2. En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto.
3. Certificado acreditativo de la ejecución de cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres (ANEXO III).
4. Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, acreditativo de que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas. (ANEXO IV).
5. Fotografía del cartel de obra (ANEXO V), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo, de acuerdo con el modelo incorporado en esta convocatoria.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

- I. La comprobación material de las obras subvencionadas se realizará por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo emitir informe de comprobación material.
- J. Las entidades subvencionadas estarán obligadas a comunicar a esta Diputación los actos públicos que se desarrollen en el marco del PFEA. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles de antelación, debiéndose incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de esta Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada. En todo caso, cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

SEGUNDO: De conformidad con la Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, en la que se establece la Orden de 14 de junio de 2016 como el régimen jurídico o bases reguladoras de las subvenciones que se convocan, la normativa reguladora de las subvenciones para materiales que conceda esta Diputación será la prevista en la Resolución del Sr. Presidente núm. núm. 491, de 18 de julio de 2023 (BOP núm. 142, de 21 de julio de 2023), por lo dispuesto en esta Resolución y, con carácter supletorio, la Orden de 14 de junio de 2016, la Ley General de Subvenciones y su normativa reglamentaria, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, cuando sea compatible con su naturaleza.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión, que es directo, programa y crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución, sobre aprobación de la convocatoria del ejercicio 2026.

QUINTO: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia,

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS

Núm. de Expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Tipología (1)	Tipo de fondos (2)	Naturaleza (Obra o Servicio)	Contrataciones previstas		Asignación inicial SEPE (mano de obra)	Subvención Junta de Andalucía/Diputación (coste de materiales)			Aportación municipal	Otras aportaciones	Total proyecto
						Núm. de personas que trabajan	Núm. de jornales		Total subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			

(1) TIPOLOGIA: **A:** Equipamientos e instalaciones deportivas.- **B:** Equipamientos e instalaciones públicas, culturales y educativas **C:** Formación y empresas **D:** Impulso del sector agrario.
E: Infraestructuras públicas: vías y obras. **F:** Infraestructuras turísticas. **G:** Instalaciones, espacios y equipamientos sociales. **H:** Limpieza viaria. **I:** Medio ambiente, parques y jardines.
J: Mejora en infraestructuras hidráulicas. **K:** Naves industriales **L:** Servicios Comunitarios
(2) GR_ Garantía de rentas EE= Empleo Estable
CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
CERTIFICO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.
Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Jaén, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde/sa en
..... a de20.....

VºBº DEL/DE LA ALCALDE/SA o persona en quien delegue
EL SECRETARIO
Fdo: Fdo:

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH	PÁGINA 13/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	313
Fecha:	25/06/2026



ANEXO II

D., Secretario -
Interventor/ Interventor del Excmo. Ayuntamiento de
.....,

CERTIFICA QUE:

Conforme a las anotaciones contables registradas, la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de los materiales del PFEA del ejercicio, denominado, Expediente, ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a.

En a..... de.....de 20.....

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ ESA
-PRESIDENTE/ A

EL/ LA INTERVENTOR /A

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	14/17





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA



ANEXO III

D., Secretario/ Interventor del Excmo. Ayuntamiento de

CERTIFICO la relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y generación de empleo.

Número de expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Número de contrataciones		Número de jornales	Aportación inicial SEPE (mano de obra)	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Cuantías finales JUSTIFICACIÓN					COSTE TOTAL DE LA OBRA	Diferencia a reintegrar a la Diputación Provincial por subvención para material	Motivos justificación parcial coste de materiales (*)
			H O M B R E S	M U J E R E S						H O M B R E S	M U J E R E S	Aportación Apto. Man. obra	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			
TOTALES																	
(*) 1.- Incumplimiento parcial aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos (artº 119.11 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).																	
2.- Incumplimiento parcial no aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, no existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.																	
3.- Menor coste materiales.																	
4.- Justificantes (facturas) no aceptados.																	
5.- Disminución aportación SEPE para mano de obra.																	
6.- Grado de ejecución inferior al 55% siendo susceptible de uso independiente por la naturaleza de la obra o servicio efectivamente realizado.																	
2	LUGAR, FECHA Y FIRMA																
Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Jaén, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde/sa en..... a de de20.....																	
Fdo: EL/LA SECRETARIO/A																	

Resolución: 313
Fecha: 25/06/2026

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa DIPUTACIÓN PRESIDENCIA	ANEXO IV. CERTIFICADO FINAL DE OBRA	Resolución: Fecha:	313 25/06/2026
----------------------------------------------------	--------------------------------------------	-----------------------	-------------------

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

1	DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL		NIF		
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO	FAX

2	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN:	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
LOCALIZACIÓN:	
PRESUPUESTO DE LA ACTUACION:	
COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN (GASTOS HABIDOS MATERIALES +MANO DE OBRA)*:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA:	

3	CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Que la Entidad Local ha finalizado la obra arriba referenciada, siendo la recogida en el proyecto, habiéndose ejecutado por la propia Administración.</p> <p>(No obstante lo anterior, han sido modificadas y/o incorporadas las unidades de obra que se detallan en el informe adjunto, sin que estas hayan afectado sustancialmente a la obra proyectada ni a su finalidad.) ESTE EXTREMO SE CUMPLIMENTARÁ SOLO EN CASO DE QUE EXISTAN MODIFICACIONES</p> <p>Ena de de.....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA TECNICO DEL DIRECTOR DE LA OBRA</p> <p>Fdo.:</p>	

*El coste total de la actuación debe coincidir con el Coste total del proyecto del Anexo III.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA
			16/17





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ANEXO V. MODELOS DE CARTEL DE OBRA

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución: 313

Fecha: 25/06/2026



PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

AYUNTAMIENTO DE *MUNICIPIO*

FINANCIACIÓN:

- SEPE. MANO DE OBRA:
 - JUNTA DE ANDALUCÍA. MATERIALES:
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:
 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL. MATERIALES:
 - CORPORACIÓN LOCAL:
- TOTAL:



PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

AYUNTAMIENTO DE *MUNICIPIO*

DENOMINACIÓN	SEPE. MANO DE OBRA	JUNTA DE ANDALUCÍA. MATERIALES	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. MATERIALES	APORTACION AYTO PARA MANO DE OBRA Y MATERIALES	COSTE TOTAL

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 294 de 17/06/2026)	FECHA Y HORA	25/06/2026 10:30:58
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	24/06/2026 12:39:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WGkKyU8doAiL.YVpWn3vxqQ==	RS002BHH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

